Original

ACTA PARCIAL Y/O FINAL

1. DESCRIPCION GENERAL

CLASE DE ACTA:	FINAL: ____ PARCIAL: _X_ No: 4				
CONTRATO DE: X CONVENIO DE:	PRESTACION DE SERVICIOS	Nº:	25	AÑO:	2025

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN			
CONTRATISTA O CONVENIENTE	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	UNION TEMPORAL FUNARD		
	NIT O CC:	901.904.403 - 3		
	DIRECCIÒN:	CRA 24 No 39B-25 OF 501	TEL:	3175741446
	CIUDAD:	Neiva		
	REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS DANIEL RIOS SANDOVAL		
	CC:	1.053.865.156 de Manizales (C)		
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LOS 35 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA ZONA 2			
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No.52 FECHA: 14/01/2025			
CUENTA BANCARIA	No. 0833040561 Banco BBVA Tipo de Cuenta: CORRIENTE			
VALOR INICIAL (CONTRATISTA):	$ ($13.933.212.291,00)			
	Valor en Letras: TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE			
APORTANTE O CONVINIENTE: (Efectivo – Especie):	$			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			
VALOR ADICIONAL	Nº1			
	Nº2			
	Nº3			
VALOR TOTAL	$ 13.933.212.291,00			
PLAZO INICIAL: (dd/mm/aa)	CIENTO VIENTISIETE (127) DIAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y/0 HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO			

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre			
Cargo			

	ASIGNADO. EL PLAZO PARA LA ETAPA DE ALISTAMIENTO ES DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, LOS CUALES SE CONTARAN A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.			
PLAZO ADICIONAL:	**Nº1**			
	Nº2			
	Nº3			
PLAZO TOTAL	CIENTO VIENTISIETE (127) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y/0 HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO. EL PLAZO PARA LA ETAPA DE ALISTAMIENTO ES DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, LOS CUALES SE CONTARAN A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.			
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	20/01/2025			
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN: (dd/mm/aa)	**Nº1**	**SUSPENSIÒN**		
		REINICIACIÒN		
	Nº2	**SUSPENSIÒN**		
		REINICIACIÒN		
FECHA DE TERMINACIÒN: (dd/mm/aa)	11/08/2025			
FECHA DE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	18/06/2025			
PERIODO QUE COMPRENDE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	DEL 01 AL 30 ABRIL DE 2025.			
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	**EDGAR MARTIN LARA**		
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIO DE EDUCACIÓN		
	NOMBRE:	**IVAN DARIO LOSADA CORTES**		
	EN CALIDAD DE:	APODERADO DEL REPRESENTANTE LEGAL		
	NOMBRE:	**LILIANA MERCEDES VASQUEZ SANDOVAL**		
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISORA		

2. ACTAS

DESCRIPCIÒN	FECHA	VALOR ACTA	VALOR DEL (CONTRATO O CONVENIO)	SALDO
Contrato 25 de 2025	14/01/25		$13.933.212.291,00	$13.933.212.291,00
1.Acta parcial No. 1	31/03/25	$812.317.253,00		$13.120.895.038,00
2.Acta parcial No. 2	28/04/25	$1.980.341.132,00		$11.140.553.906,00
3.Acta parcial No. 3	23/05/25	$1.922.922.366,00		$9.217.631.540,00
4.Acta parcial No. 4	18/06/25	$1.604.087.934,00		$7.613.543.606,00
TOTAL		**$6.319.668.685,00**	**$13.933.212.291,00**	**$7.613.543.606,00**

3. CUMPLIMIENTO (PAGOS A SALUD, PENSIÒN, RIESGOS Y PARAFISCALES)

La UNION TEMPORAL FUNARD demostró que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social en, Pensión y Riesgos Laborales y con los aportes parafiscales del mes de abril del 2025, según consta en la certificación expedida el día 14 mayo de 2025, por la Contadora Pública de la UT, **LUZ ANGELA CRUZ RINCON**, con T.P. N° 107564 – T en calidad de Contador Público, anexa copia de la tarjeta profesional y certificación de la vigencia de la misma.

Así mismo, el contador, certificó que, de acuerdo con la modalidad contractual utilizada para la vinculación del personal manipulador de alimentos correspondiente al mes de abril del año en curso, se realiza a través de la figura del cotizante 51 la afiliación en salud, y se efectúan los pagos correspondientes aportes a pensión y ARL, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2616 de 2013 y la Resolución No 5094 de 2013.

Que, al realizar la revisión jurídica y financiera, se evidenció que el operador, ha vinculado al personal por contrato de obra o labor, toda vez que, la ejecución del programa se realiza días calendario escolar, no alcanza los 30 días y por tanto tampoco alcanza el SMMLV, el contratista, para el pago de la seguridad social del personal manipulador, se acogió a lo estipulado en el Artículo 35 de la ley 1438 de 2011, el cual perceptual:

"Artículo 35. Permanencia en el Régimen Subsidiado. Los afiliados al Régimen Subsidiado podrán permanecer en este cuando obtengan un contrato de trabajo y pasen a estar vinculados laboralmente. En estos casos, los empleadores o los afiliados pagarán los aportes que debería pagar en el Régimen Contributivo a la misma Entidad Promotora de Salud y será compensado mensualmente a la subcuenta de solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía (Fosyga). En este evento, el afiliado tendrá derecho a prestaciones económicas. Subrayado propio.

Cuando un trabajador temporal o jornalero, cuya asignación mensual no alcance a un salario mínimo legal mensual vigente, no desee ser desvinculado del Régimen Subsidiado en razón de su relación laboral, el patrono deberá aportar al Régimen Subsidiado el equivalente al valor que en proporción al pago que por el trabajador debería aportar al Régimen Contributivo. En este caso no se tendrá derecho a prestaciones económicas."

(…)

Teniendo de presente lo establecido en el artículo 1602 del código civil que, el contrato es ley para las partes, lo cual implica que cada sujeto de la relación contractual debe asumir determinados compromisos pactados, no le es dable

desconocerlos posteriormente en forma unilateral, salvo en los eventos en que la ley lo exija o autorice, pues en caso contrario, lo convenido solo podrá invalidarse por mutuo acuerdo entre las mismas partes.

Conforme a lo anterior, es claro que al no causar el valor establecido para el concepto de la ración de seguridad social específicamente en salud, parafiscales (ICBF Y SENA) y teniendo en cuenta que, el acta de liquidación es un documento cuyo objetivo es que las partes cruzan cuentas respecto de sus obligaciones, con el propósito de determinar si pueden declararse a paz y salvo mutuo o si, por el contrario, existen aún obligaciones por cumplir, para acordar la forma en que deben ser cumplidas, por lo tanto en el caso sub-examine, la supervisión del programa, agotara esta instancia en la cual determinara la realización o no del descuento correspondiente al pago de salud.

CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL:	Fecha de elaboración: 14 de mayo del 2025. Expedida por la Contadora Pública de la Unión Temporal FUNARD, **LUZ ANGELA CRUZ RINCON**, con T.P. N° 107564 – T

FORMA DE PAGO

De acuerdo con la CLÁUSULA CUARTA. –. FORMA DE PAGO: Departamento pagará conforme el flujo de caja, de acuerdo con la cantidad de raciones (complemento alimentario jornada mañana/jornada tarde, almuerzos y/o raciones industrializadas y/o comida caliente transportada efectivamente suministradas durante el periodo establecido y certificado de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. El Departamento del Huila, requerirá la siguiente documentación, la cual deberá ser radicada en la Oficina del Programa de Alimentación Escolar de la Secretaría de Educación del Departamento del Huila dentro de los DIEZ (10) días hábiles, contados a partir del último día de prestación del servicio. Esta documentación deberá cumplir con el lleno de los requisitos establecidos

El operador cumplió con esta obligación radicando ante la entidad las planillas de registro y control diario de asistencia de los municipios, instituciones y sedes que conforman la zona 02, entre el periodo comprendido del 01 al 30 de abril del 2025 las cuales fueron verificadas por el financiero de la Zona 02.

Conforme a lo anterior, se expide la presente acta parcial No. 4, según factura Nº FND 4, Por valor de **MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.606.150.289)**, con destino a la Unión Temporal FUNARD, identificada con el Nit. 901.904.403-3, para que se proceda al respectivo pago.

4. RECIBO A SATISFACCIÒN (POR PARTE DE LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÒN)

El Programa de Alimentación Escolar como una de las estrategias del sector educativo, que tiene por objetivo general el de "Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales; que contribuyan con su planeación, desarrollo, evaluación y control social.

Con la Resolución No. 0335 de 2021 se Definen y establecen los Lineamientos Técnicos - Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas para la prestación del servicio y la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE), por parte de las Entidades Territoriales Certificadas, se establecen claramente las actividades técnicas, operativas y logísticas que deben desarrollarse con estricta sujeción al lineamiento, el cual es expedido por la Unidad Administrativa Especial Alimentos para Aprender.

Desde la Secretaria de Educación Departamental en cumplimiento a los lineamientos Técnicos – Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas establecidas mediante la Resolución 00335 de 2021 por parte del Ministerio de

educación y con el fin de ejecutar el Programa de Alimentación Escolar - PAE, en la cinco (5) zonas, que se ha dividido el departamento con el propósito de garantizar la efectividad prestación del servicio de alimentación escolar a los niños, niñas y adolescentes matriculados en el SIMAT, el departamento del Huila para contratar la prestación del servicio en la vigencia 2025, adelantó proceso de contratación mediante la modalidad de Licitación Pública SELPSM0012-24, con el objeto PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LOS 35 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA ZONA 2.

Como consecuencia del Proceso Licitatorio adelantado, el Departamento adjudico mediante Resolución, No. 003 del 09 de enero del 2025, la **zona 2** del Departamento del Huila conformada por los Municipios de Acevedo, Agrado, Guadalupe, Pital, Suaza y Timana, al proponente **UNIÓN TEMPORAL FUNARD**, procediéndose a suscribir el Contrato de suministro de servicios No.25 del 14 de enero del 2025, y con fecha de inicio del 20 de enero de 2025.

De acuerdo a lo anterior, la supervisora con apoyo de los profesionales de las diferentes áreas del equipo del Programa de alimentación escolar PAE, procedió a la verificación del cumplimiento de las obligaciones y condiciones consignadas en los documentos anteriormente referidos, cumplimiento que se encuentra plasmado en el informe de supervisión, conforme a los documentos soporte allegados en la cuenta de cobro presentada por el operador.

Que, en atención a la ejecución realizada en el periodo del 01 al 30 de abril del 2025, el contratista presentó la factura No FND 3, de lo cual el equipo de profesionales de apoyo PAE de la zona 02, revisaron y verificaron el cumplimiento por parte del operador con relación a los porcentajes de compras públicas locales referido al ítem de alimentos al interior del departamento con soporte en las siguientes facturas:

ATENCION DEL 01 AL 30 ABRIL DE 2025			
FUNARD 2.025 – RACION PARA PREPARAR EN SITIO ABRIL 2025			
NOMBRE PROVEEDOR	**N° FACTURA**	**VALOR**	
ERNESTO TRUJILLO CERON - LA GRANJITA	FEH 1683	$	20.240.100,00
ERNESTO TRUJILLO CERON - LA GRANJITA	FEH 1730	$	21.214.910,00
ERNESTO TRUJILLO CERON - LA GRANJITA	FEH 1801	$	12.444.537,00
GRUPO ASOCIATIVO Y COMUNITAIO	FUM 2571	$	15.657.419,00
GRUPO ASOCIATIVO Y COMUNITAIO	FUM 2585	$	15.546.900,00
CLAUDIA LORENA MARIN SIERNA	QPH 729	$	7.920.000,00
CLAUDIA LORENA MARIN SIERNA	QPH 749	$	28.329.600,00
CLAUDIA LORENA MARIN SIERNA	QPH 769	$	20.745.600,00
CLAUDIA LORENA MARIN SIERNA	QPH 805	$	8.035.200,00
INDUHUILA EL TREBOL	FNE 48170	$	4.200.000,00
INDUHUILA EL TREBOL	FNE 48376	$	32.264.723,00
INDUHUILA EL TREBOL	FNE 48580	$	26.664.723,00
INDUHUILA EL TREBOL	FNE 48841	$	29.968.723,00
SERGIO DAVID REALPE MARTINEZ - PANELA DON JULIO	FEV 929	$	3.474.900,00
SERGIO DAVID REALPE MARTINEZ - PANELA DON JULIO	FEV 954	$	2.978.100,00
SERGIO DAVID REALPE MARTINEZ - PANELA DON JULIO	FEV 967	$	3.120.750,00
PAOLA ANDREA BELTRAN OSOSRIO	FEYP 227	$	4.736.900,00

PAOLA ANDREA BELTRAN OSOSRIO	FEYP 234	$	453.300,00
PAOLA ANDREA BELTRAN OSOSRIO	FEYP 237	$	3.845.300,00
COMPRAS LOCALES DE ALIMENTOS ABRIL		**$**	**261.841.685,00**
VALOR ESTIPULADO EN COMPRA DE ALIMENTOS PARA ABRIL		**$**	**774.091.557,00**
% DE COMPRAS LOCALES ALIMENTOS			**33,83%**
VALOR FACTURADO ABRIL 2.025		**$**	**1.606.150.289,00**

Las cantidades de raciones para preparar en sitio se establecieron de acuerdo con el reporte de población matriculada en el SIMAT a corte del 01 de abril del 2.025

Se radicó por parte del operador las planillas de registro y control diario de asistencia, de acuerdo con las cantidades efectivamente entregadas en cada municipio de la Zona 02, se incluye cuadro consolidado de las raciones entregadas, las cuales se puede verificar su cumplimiento por parte del Apoyo Administrativo y Financiero de la zona 02.

RACIONES ENTREGADAS DEL 01 AL 30 ABRIL DE 2025 -							FACTURA No 4
MUNICIPIO	COMPLEMENTOS AM/PM ENTREGADOS	VALOR COMPLEMENTO AM/PM	COMPLEMENTO ALMUERZO ENTREGADOS	VALOR COMPLEMENTO ALMERZO	RACION INDUSTRIALIZADA	VALOR RACION INDUSTRIALIZADA	VALOR A FACTURAR
ACEVEDO	83.383	$ 4.465,00	14.651	$ 5.677,00	$ -	$ 4.610,00	455.478.822
AGRADO	15.846	$ 4.465,00	9.859	$ 5.677,00	$ -	$ 4.610,00	126.721.933
GUADALUPE	45.160	$ 4.465,00	-	$ 5.677,00	$ -	$ 4.610,00	201.639.400
PITAL	35.796	$ 4.465,00	645	$ 5.677,00	$ -	$ 4.610,00	163.490.805
SUAZA	40.163	$ 4.465,00	40.283	$ 5.677,00	$ 340,00	$ 4.610,00	409.581.786
TIMANA	29.153	$ 4.465,00	20.974	$ 5.677,00	$ -	$ 4.610,00	249.237.543
TOTAL	249.501		86.412		$ 340,00		1.606.150.289

MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR A FACTURAR
COMPLEMENTO AM/PM	249.501	1.114.021.965
COMPLEMENTO TIPO ALMUERZOS	86.412	490.560.924
RACION INDUSTRIALIZADA	340	1.567.400
TOTAL COMPLEMENTOS ENTREGADOS	336.253	1.606.150.289

HALLAZGOS Y DESCUENTOS:

A través de radicado SAC HUI2025EE016602 enviado el día 11 DE junio de 2025, se notificó al operador UT FUNARD la relación de los descuentos por las inconsistencias en la prestación del servicio durante el mes de abril, detalladas a continuación:

ÍTEM 2: DESCUENTOS en las actas parciales mensuales presentadas por el contratista, equivalente al 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación del servicio a la sede educativa cada vez que se realicen tres (3) reportes, por los incumplimientos presentados en las situaciones señaladas a

continuación:

1. **SITUACIÓN 2.3:** Incumplimiento de los gramajes fijados de la ración servida.

APLICACIÓN DEL DESCUENTO: Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio. Lo anterior, para TRES reportes, totalizando **$ 198.693**

2. **SITUACIÓN 2.7:** cuando se ejecuten ciclos de menús diferentes a los requeridos y autorizados por la Secretaría de Educación del Departamento – PAE ó se ejecuten cambios de bloque por ausencia de los alimentos.

APLICACIÓN DEL DESCUENTO: Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio. Lo anterior, para CINCO reportes, totalizando **$ 1.046.568**

ÍTEM 3: DESCUENTOS en las actas parciales mensuales presentadas por el contratista, equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación del servicio a la sede educativa cada vez que se realicen UN reporte, por los incumplimientos presentados en las situaciones señaladas a continuación:

1. **SITUACIÓN 3.3**: Cuando no se cumplan las condiciones higiénicas sanitarias, establecidas en la resolución 2674 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen, en cualquier etapa del proceso: transporte, almacenamiento, calidad de los alimentos entregados que pongan en riesgo la salud de los titulares de derecho.

APLICACIÓN DEL DESCUENTO: Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio. Lo anterior, para UN reporte, totalizando **$ 35.720**

2. **SITUACIÓN 3.5:** cuando se suministren alimentos en estado verde o pintón que no reúnan las características sensoriales adecuadas para su consumo inmediato y durante la semana evaluada

APLICACIÓN DEL DESCUENTO: Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio. Lo anterior, para UN reporte, totalizando **$ 31.255**

3. **SITUACIÓN 3.10:** cuando no se suministren las cantidades de víveres requeridos en los ciclos de menú de acuerdo con la minuta establecida por la SED.

APLICACIÓN DEL DESCUENTO: Se procederá a aplicar el descuento correspondiente equivalente al 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio. Lo anterior, para CINCO reportes, totalizando **$ 750.120**

Por tal razón y conforme a lo expuesto, la supervisión del programa descontará el valor total de DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO **M/CTE $ 2.062.355 M/CTE)** en relación a los incumplimientos referidos durante el periodo comprendido entre el 01 de ABRIL al 30 de ABRIL de 2025.

Que en ejecución del contrato No. 25 del 2025 y de acuerdo con la cláusula VIGESIMA OCTAVA, realizada la verificación de la documentación aportada por el operador y autorizada por el supervisor del contrato para el pago de la presente acta parcial No. 4 correspondiente al periodo del 01 al 30 de abril del 2025, según factura NºFND 4. Por valor de **MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.606.150.289), a la cual se le aplicara un descuento por valor de ($2.062.355,00) por los hallazgos evidenciados anteriormente, quedando un valor definitivo**

de MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($1.604.087.934,00,00) con destino a la Unión Temporal FUNARD, identificada con el Nit. 901.904.403-3, para que se proceda al respectivo pago con cargo al registro presupuestal 52 del 14 de enero del 2025.

OBSERVACIÓN 1: La autorización para la cancelación de la presente acta parcial, no es óbice para la realización de los ajustes correspondientes durante la prestación del servicio o en el acta de liquidación del presente contrato.

OBSERVACIÓN 2: Según el poder autenticado el día 22/01/2025 por la Notaria catorce (14) del círculo de Bogotá D.C. En el cual manifiesta el señor CARLOS DANIEL RÍOS SANDOVAL, identificado con cedula 1.053.865.156 como representante legal de la Unión Temporal FUNARD otorgar poder amplio, especial y suficiente al señor IVÁN DARÍO LOSADA CORTES, identificado con cedula 1.075.217.857 para representar administrativamente, facultado para conciliar, notificarse, transigir, decidir, sustituir, reasumir, aportar, firmar y actuar como apoderado especial de la UT FUNARD en lo referente a las necesidades que surjan en el desarrollo del contrato de prestación de servicios No.25/2025 celebrado entre el DEPARTAMENTO DEL HUILA y la UT FUNARD.

EDGAR MARTIN LARA
SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

IVAN DARIO LOSADA CORTES
Apoderado del Representante Legal Unión temporal FUNARD

LILIANA MERCEDES VÁSQUEZ SANDOVAL
Supervisora y coordinadora PAE

ALVARO ACOSTA ALVAREZ
Apoyo a la Coordinación PAE

SANTIAGO VARGAS VEGA
Ing. De Alimentos PAE

DIANA PATRICIA PEREZ FERNANDEZ
Apoyo Coordinadora Zona 2

KARLA TARIANA GARCIA MENDEZ
Apoyo al Componente Social

DIEGO ARMANDO CÓRDOBA GONZÁLEZ
Apoyo Jurídico PAE

CLAUDIA JIMENA SALAS PERALTA
Apoyo Financiero PAE

MARÍA ALEJANDRA GÓNGORA GUTIÉRREZ
Nutricionista Dietista PAE

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría Educación
Departamental
Fecha: 26/06/25 Hora: 11:26am
No. Folios: 48
REVISADO
Claudia Salas
FIRMA

Documento original firmado y controlado por calidad			
	ELABORÓ	**REVISÓ**	**APROBÓ**
Firma			
Nombre			
Cargo			

UNION TEMPORAL FUNARD
NIT 901.904.403-3
Cra 24 39 B25 OF 501
Tel: (601) 7046139
Bogotá - Colombia
contableardiko3@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. FND 4

Señores	DEPARTAMENTO DEL HUILA		
NIT	800.103.913-4	**Teléfono**	(601) 8671300 - Ext. 000
Dirección	No aplica	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	30/05/2025, 14:54
Expedición	30/05/2025, 14:55
Vencimiento	29/06/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM PM	249,501.00	4,465.00	1,114,021,965.00
2	ALMUERZO	86,412.00	5,677.00	490,560,924.00
3	RACION INDUSTRIALIZADA	340.00	4,610.00	1,567,400.00

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría Educación
Departamental
Fecha: 26/06/25 Hora: 11:26 am
No. Folios: 48
REVISADO
Claudia Salas.
FIRMA

Total items: 3

Total Bruto	1,606,150,289.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	1,606,150,289.00

Valor en Letras:
Mil seiscientos seis millones ciento cincuenta mil doscientos ochenta y nueve pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-06-29 por $ 1,606,150,289.00

Observaciones:
Servicios prestados del 01 al 30 de abril de 2025
Numero de contrato 25-2025
Estamos clasificados como UNION TEMPORAL FUNARD NIT 901904403-3 Integrada por: ARDIKO A&S SUMINISTROS 50% NIT 830053360-5 Y FUNDACION HORUS VITA 50% NIT 900024923-1 - Practicar retención de acuerdo cada régimen tributario, lo anterior dado el régimen tributario de FUNDACION HORUS VITA al cual no aplica retención en la fuente.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764087664631 aprobado en 20250124 prefijo FND desde el número 1 al 70 Vigencia: 24 Meses**
- Actividad Económica 5611 Expendio a la mesa de comidas preparadas Tarifa
CUFE: 8d1cc14abc2e0fa596b0fb9e1ad6fd32da6e41d61656e1e02eee587cefdd14e7c7243a9542fcdb597c890b2d32b82848

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML